



ESPAÑA

10 ES

11
21

NUMERO

245.081/X

12 Y

22

FECHA DE PRESENTACION

8.8.1979

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES:		
31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS

47 FECHA DE PUBLICIDAD	61 CLASIFICACION INTERNACIONAL F 23 D 13/02
------------------------	--

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

QUEMADOR PERFECCIONADO PARA COCINAS DE TIPO INDUSTRIAL.

71 SOLICITANTE (S)

FAGOR INDUSTRIAL, S. Coop.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Apartado, 17 - OÑATE (GUIPUZCOA) -

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha l
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el cr
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención se refiere, según se expresa
en el enunciado de esta memoria descriptiva, a un quemador
para cocinas de tipo industrial, que ha sido sensiblemente
5 perfeccionado en orden a mejorar su funcionalidad y efica-
cia.

La estructuración que ofrece el quemador que se pre-
coniza ha sido especialmente concebida para obtener un me-
10 jor reparto de la llama y, consecuentemente, un mejor re-
parto calorífico, a la vez que conseguir una llama piloto
o llama de seguridad que mantiene encendida la llama prin-
cipal.

Para ello, dicho quemador está constituido por un -
cuerpo cilíndrico hueco, convencional, de acoplamiento a -
15 la válvula de salida de gas, el cual está rematado por su
extremidad libre en un anillo que configura una acanaladu-
ra circunferencial abierta superiormente, a través de la -
cual recibe al difusor.

Evidentemente el difusor es asimismo anular y está
20 dotado también de una acanaladura circunferencial que, al
acoplarse a la del cuerpo, determina conjuntamente con és-
te una conducción circunferencial.

En el difusor, y más concretamente en sus paredes
laterales, existen dos alineaciones perimétricas de orifi-
25 cios inclinados para salida de gas hacia la periferia del
quemador y una alineación de orificios inclinados para sa-
lida de gas hacia el interior de la misma.

Mediante estas tres alineaciones de orificios se -
consigue la llama principal del quemador.

30 Paralelamente a la estructura descrita se ha pre-
visto que el difusor presente en su embocadura, tanto en su bo-

1 de externo como en su borde interno, una serie de pequeñas
muescas uniformemente distribuidas que establecen pequeñas
salidas de gas entre el cuerpo y el difusor determinantes
de llamas piloto.

5 De lo anteriormente expuesto se deduce que la llama
principal se distribuye en dos anillos concéntricos obte-
niéndose el pretendido mejor reparto de energía calorífica,
a la vez que las muescas existentes entre el difusor y el
cuerpo del quemador, al quedar situadas inmediatamente por
10 debajo de las salidas principales de gas, actuar como pilo-
tos de seguridad que, ante un eventual apagado de la llama
principal, provocan su inmediato reencendido.

15 Para complementar la descripción que se está reali-
zando y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de -
las características del invento, se acompaña a la presente
memoria descriptiva, como parte integrante de la misma, -
de una hoja única de planos en la que con carácter ilustra-
tivo y no limitativo y en su única figura, se ha represen-
tado una vista en alzado lateral y en sección longitudinal
20 del quemador para cocinas de tipo industrial que constitu-
ye el objeto de la presente invención.

25 A la vista de esta figura puede observarse como di-
cho quemador está constituido por un cuerpo hueco, que -
como es convencional adopta una configuración en L, de ma-
nera que a través de su rama horizontal se acopla adecuada-
mente enfrentado a la válvula de salida de gas, mientras -
que en la extremidad libre de su rama vertical, a través de
la cual recibe al difusor 2, se expande en un anillo 3 que
30 configura una acanaladura circunferencial con su embocadu-
ra orientada hacia arriba.

1 El difusor 2 que asienta perfectamente sobre el men
cionado anillo y que, evidentemente, cuenta con otra aca-
naladura circunferencial, en este caso orientada hacia aba
jo y destinada a complementar a la del anillo 3, presenta
5 en su pared externa dos alineaciones circunferenciales de
orificios 4 orientados hacia afuera y hacia arriba, y una
alineación interior de orificios 5, también inclinados y
orientados hacia arriba y hacia adentro.

10 A través de los orificios 4 y 5 se consigue una do-
ble línea circunferencial concéntrica para salida de gas,
con lo que las llamas afectan a una amplia superficie y -
con un homogéneo reparto calorífico.

15 Como complemento a la salida principal de gas a tra-
vés de los orificios 4 y 5, se ha previsto también la exis
tencia de unas salidas complementarias para gas, en funcio
nes de llamas piloto, efectuándose dichas salidas de gas -
con la colaboración de unas muescas 6 existentes en los -
bordes libres de la acanaladura determinada en el difusor
2, de manera que dichas muescas 6 determinan orificios al
20 acoplarse el difusor sobre el cuerpo del quemador.

25 Según puede observarse en la figura, tanto las mues
cas 6 correspondientes a la zona interna del anillo, como
las correspondientes a la zona externa del mismo, quedan -
situadas debajo de las bocas de salida de los orificios -
4 y 5, por lo que ante un eventual apagado de las llamas
principales, las llamas piloto provocan su inmediato reen-
cendido.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1

1.- QUEMADOR PERFECCIONADO PARA COCINAS DE TIPO INDUSTRIAL, esencialmente caracterizado porque su cuerpo presenta en su extremo receptor del difusor, un anillo que configura una acanaladura circunferencial, abierta superiormente, cuya embocadura determina el asiento para el difusor, el cual también es anular y está dotado de una acanaladura circunferencial que queda enfrentada a la del cuerpo habiéndose previsto que en dicho difusor existan dos alineaciones perimétricas de orificios inclinados para salida del gas hacia la periferia del quemador y una alineación de orificios inclinados para salida del gas hacia el interior del anillo.

5

10

15

2.- QUEMADOR PERFECCIONADO PARA COCINAS DE TIPO INDUSTRIAL, según reivindicación 1ª, caracterizado porque en el borde inferior del difusor existen unas muescas, uniformemente distribuidas que establecen salida de gas entre el cuerpo y el difusor al objeto de conseguir una llama piloto.

20

3.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: QUEMADOR PERFECCIONADO PARA COCINAS DE TIPO INDUSTRIAL.

25

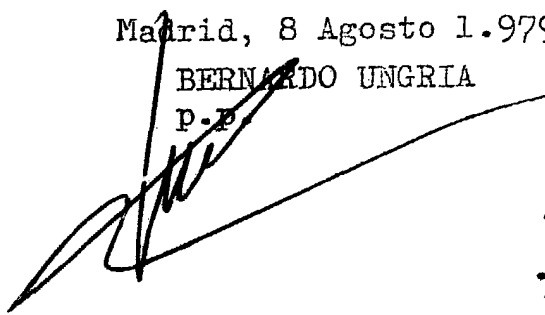
30

1 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas me-
canografiadas y dibujos adjuntos.

5 Madrid, 8 Agosto 1.979

BERNARDO UNGRIA

P.P.



10

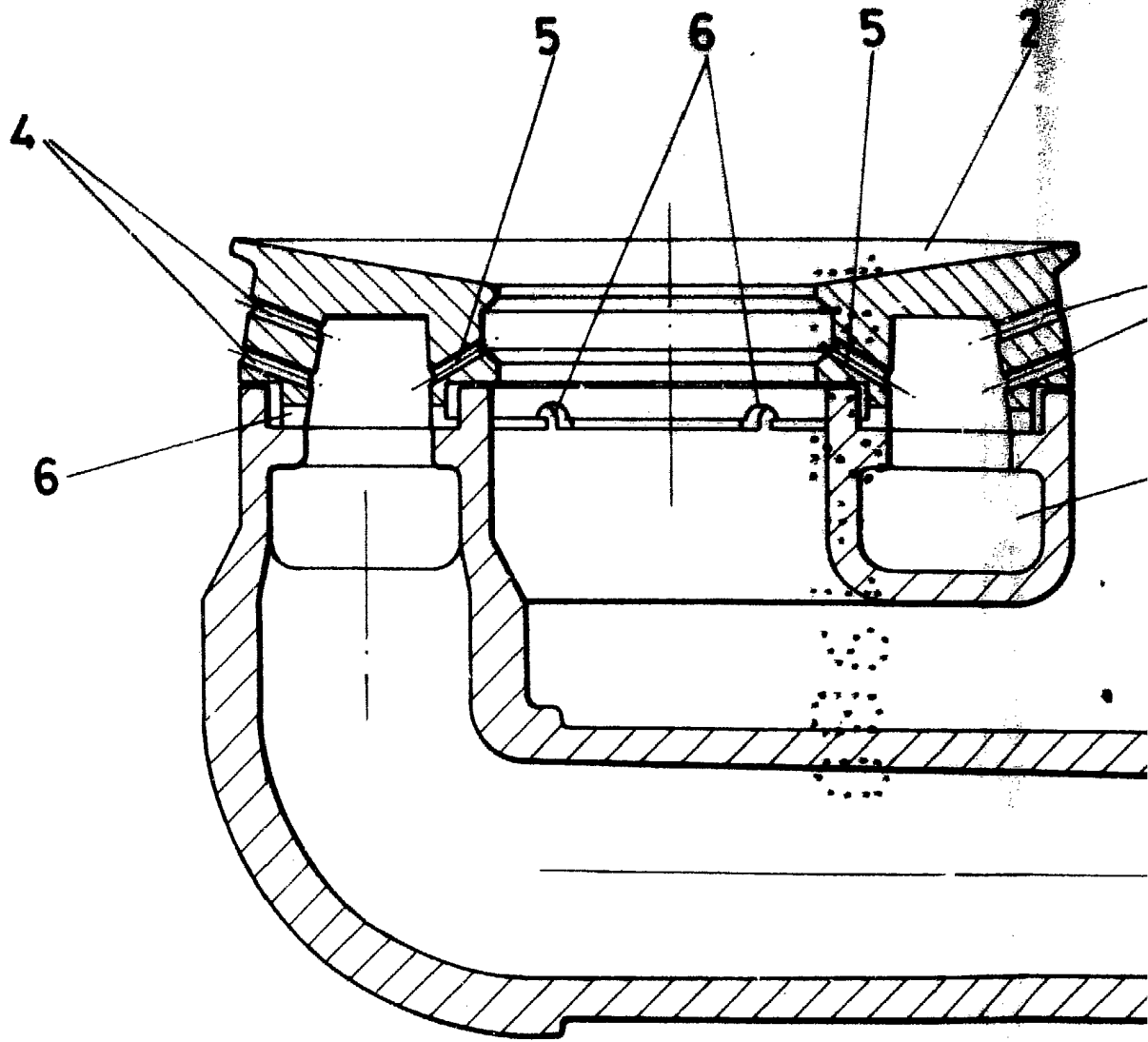
15

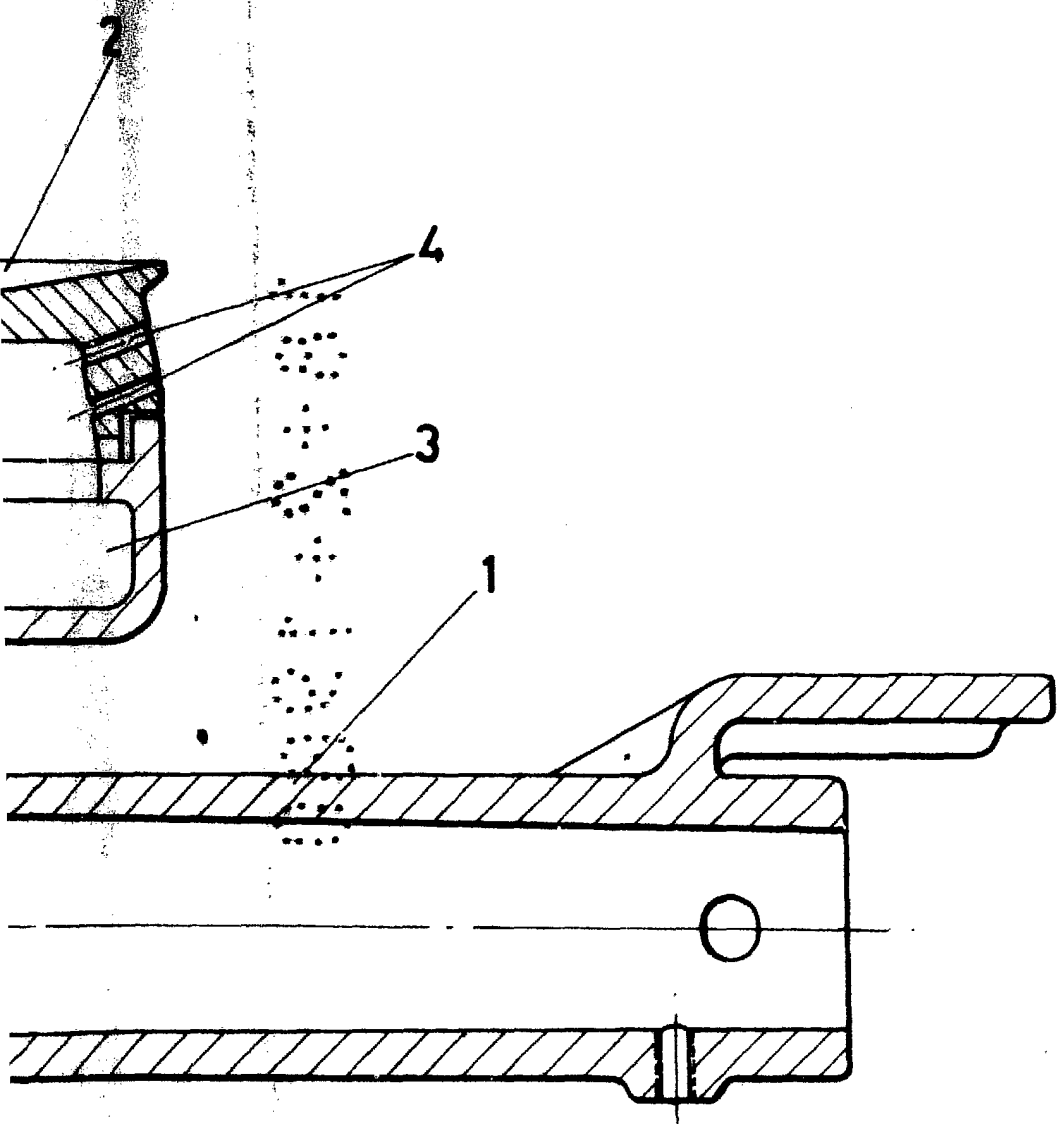
20

25

30

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....





ESCALA VARIABLE
Madrid, 8 de agosto de 1979
BERNARDO UNGRIA